



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0747-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	04/07/2017
Hora:	10:09:24.7...
Folios:	2

AUTO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES”

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112-1661 del 24 de Abril de 2017, la Corporación aprobó al **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO S,A**, identificado con Nit. No. 890.901.321-5, el Plan de Contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.

Que mediante escrito No. 131-4638 del 28 de Junio de 2017, se solicitó la corrección de la Resolución No. 112-1661 del 24 de Abril de 2017, toda vez que se evidenció un error formal en cuanto a la razón social del titular, ya que el plan de contingencia fue aprobado al **GRUPO EMPRESARIAL BOTERO SOTO S.A.** siendo la correcta razón social “**GRUPO EMPRESARIAL EDUARDO BOTERO SOTO S.A.**” por lo cual es necesario corregir el error de identificación.

CONSDERACIONES JURÍDICAS

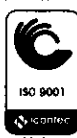
Que el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estipula *“Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales”*

El precitado articulo determina que bajo el principio de eficacia, las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Así mismo en su Artículo 45, hace referencia a la corrección de errores formales, señalado *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a los interesados, según corresponda”*

Que en virtud de lo anterior, es procedente corregir de la Resolución No. 112-1661 del 24 de Abril de 2017, la razón social del titular siendo el correcto **EL GRUPO EMPRESARIAL EDUARDO BOTERO SOTO S.A.**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”

Vigencia desde: 16/08/05

Ubicación: N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 14 16 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR de la Resolución No. 112-1661 del 24 de Abril de 2017, la razón social del titular del plan de contingencia aprobado, siendo el correcto el **GRUPO EMPRESARIAL EDUARDO BOTERO SOTO S.A**, identificado con Nit. No. 890.901.321-5.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR al **GRUPO EMPRESARIAL EDUARDO BOTERO SOTO S.A**, identificado con Nit. No. 890.901.321-5, que las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 112-1661 del 24 de Abril de 2017, quedan vigente y tienen plena validez.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto administrativo al **GRUPO EMPRESARIAL EDUARDO BOTERO SOTO S.A**, identificado con Nit. No. 890.901.321-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con los estipulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Indicar que contra el presente Auto, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 056972626511
Asunto: Plan de Contingencia
Proyectó: Sebastián Gallo H.
Fecha: 28/Junio/2017
Revisó: Mónica v.
Oficina: O.A.T. y G.R.